



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN NO. 098 DE 2021
(Noviembre 29)**

"Por medio de la cual se concede Licencia por"

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009, es deber del empleador *"Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral (...)."*

Que, al tenor de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 1280, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el *"hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."*

Que, el día 29 de noviembre del año 2021 el Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.900.819 expedida en Ipiales, quien se desempeña como Ingeniero TIC nivel I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su abuela **MARIA ROMELIA BOLAÑOS DE NARVAEZ** (q.e.p.d.) el día 26 de noviembre del 2021, por lo tanto, tiene derecho a una licencia remunerada desde el día veintinueve (29) de noviembre hasta el día tres (03) de diciembre del 2021.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por luto al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.900.819



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

expedida en Ipiales, en su calidad de Ingeniero TIC nivel I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., por el periodo comprendido entre el día veintinueve (29) de noviembre hasta el día tres (03) de diciembre del 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día cuatro (04) de diciembre del 2021 de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009

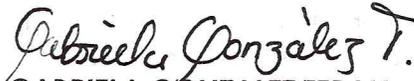
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


GABRIELA GONZALEZ TERAN
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P. (E).

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano @
Revisó: Marino Alexander Pantoja R - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E) @
Aprobó: GABRIELA GONZALEZ TERAN. - Gerente. (E)

